ENERCA S.A E.S.P.

PROCESO: SVO-GC-015-2024

ADICIONAL EN VALOR No 1 Y PRORROGA AL PLAZO No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 260 DEL 30 DE JULIO DE 2024

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S
NIT:	830.513.753-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO
CEDULA DE CIUDADANIA:	75.098.380 EXPEDIDA EN MANIZALES
OBJETO:	FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y VEHICULAR DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y APOYO TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS BASICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y ATENCIÓN EN TERRENO DE NOVEDADES DEL USUARIO.
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
VALOR TOTAL INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 3.739.522.457).
PRORROGA AL PLAZO N° 1:	OCHO (8) DIAS
PRORROGA AL PLAZO N° 2:	UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR SUBTOTAL ADICIONAL N°1	MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.197.289.898)
VALOR IVA ADICIONAL N°1	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($227.485.081)
VALOR TOTAL ADICIONAL N°1	MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.424.774.978)

ENERCA S.A E.S.P.

CONSIDERACIONES:

1)Que mediante comunicación de fecha 30 de Diciembre de 2024, **DIANA H. MONTAÑEZ CRUZ,** Directora de Facturación, en calidad de supervisora del Contrato de Prestacion de Servicios N° 260 del 30 de julio de 2024, solicita al contratista **REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO SAS,** Representada Legalmente por **ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO**: *"(...) Teniendo en cuenta que el mismo tiene fecha de finalización el 09 de enero de 2025 y que para ENERCA S.A ESP es de vital importancia seguir con el servicio contratado con el fin de cumplir con lo regulatoriamente establecido. Por esta razón la supervisión del contrato en mención, solicita a ustedes suscribir un adicional en tiempo de* ***Un (01) mes y dieciocho (18) días y en valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.424.774.978).*** *Adicionalmente ENERCA requiere saber si la empresa que representa cuenta con la capacidad financiera, técnica y administrativa para suscribir el adicional solicitado. Así las cosas, quedamos atentos a la aceptación y suscripción del respectivo documento y de antemano agradecemos su comprensión y valiosa colaboración."* **2)** Que mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2024 el señor **ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO,** quien actúa en calidad de representante legal suplente de **REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO SAS**, en su condición de contratista del Contrato de Prestación de Servicios N° 260 del 30 de julio de 2024, manifiesta: *"De acuerdo a lo informado por la supervisión frente a la adición en tiempo para el CPS 260 de 2024, me permito informar que REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO SAS cuenta con la capacidad financiera, técnica y administrativa para suscribir el adicional solicitado por Un (01) mes y dieciocho (18) días y en valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.424.774.978)."* ***3)*** Que **DIANA H. MONTAÑEZ CRUZ,** Directora de Facturación, en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios N° 260 del 30 de julio de 2024, mediante oficio de fecha 02 de enero de 2025, dirige comunicación a la Gerente General manifestando: " *(...) me permito solicitarle dar trámite al adicional en valor por* ***MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.424.774.978) y*** *prórroga al plazo No. 2 por* ***Un (01) mes y dieciocho (18) días,*** *con el fin de garantizar las actividades desarrolladas en el proceso de facturación siendo la única fuente de generación de ingresos, en tanto se adelanta el nuevo proceso contractual. Lo anterior para dar cumplimiento a los cronogramas de facturación para evitar detener su total desarrollo y esta actividad por ser la generadora de ingresos de la empresa no puede interrumpirse ya que afectaría a Enerca tanto financiera como operativamente."* **4).** Que la Gerente General solicita a la Oficina Asesora Juridica mediante oficio recibido de fecha 03 de enero de 2025, realizar el adicional en valor N° 1 y prorroga al plazo N° 2, al Contrato de Prestación de Servicios N° 260 del 30 de julio de 2024. **5).** Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión se considera pertinente otorgar el adicional en valor N° 1 y prorroga al plazo N° 2, solicitada al Contrato de Prestación de Servicios N° 260 del 30 de julio de 2024, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO.	Adicionar el **VALOR** pactado en la Cláusula TERCERA y el **PLAZO** pactado en la cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios N° 260 del 30 de julio de 2024.

2. VALOR.	Adiciónese al valor pactado en la Cláusula TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios N° 260 del 30 de julio de 2024 en **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.424.774.978). Parágrafo:** El contratante pagará el valor del presente Adicional de la misma forma que se pactó en el Contrato principal.
3. PLAZO.	Prorrogar el **PLAZO** pactado en la cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios N° 260 del 30 de julio de 2024, en **UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS** más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prorroga al plazo N° 1 del 26 de diciembre de 2024, es decir, el día 09 de enero de 2025.
4. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	**ENERCA, S.A. E.S.P.,** pagará el gasto que ocasione el presente adicional, con cargo a la cuenta presupuestal N° 2.4.5.02.08 denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** por un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.424.774.978).**
5. AMPLIACION DE LA GARANTIA.	El Contratista se compromete a reajustar en valor y plazo de la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos del presente adicional en valor y prórroga al plazo.
6. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Adicional en valor y plazo, conservan su eficacia y vigencia.
7. SUSCRIPCION.	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Articulo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
8. PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN.	El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica y el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar; correspondiente a Pro-Adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-Cultura del 1% del valor contrato y Pro-Desarrollo del 1% del valor contrato, Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y estampilla Pro-Unitrópico del 1.5% del valor del contrato de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, anexar recibo correspondiente
DOMICILIO.	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboro: YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
Profesional de Contratación ENERCA S.A. E.S.P.